DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14023
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER20216

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Cristina Silva
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de noviembre de 2019	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 109 Sur No. 5 – 75	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 95823,78 Y1: 88443,59 X2: 95830,00 Y2: 88442,80	X3: 95829,07 Y3: 88418,72 X4: 95823,25 Y4: 88419,78	
BARRIO:	Antonio José de Sucre I Sector I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0172AFMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	160 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36012		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, fue legalizado mediante la Resolución 249 de 20 de mayo de 1991, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la evaluación presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio evaluado, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-13503 del 01 de agosto de 2019.

En el documento en mención, se identificó humedades en el costado sur del primer nivel de la edificación localizada en el predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, relacionadas posiblemente con filtraciones de agua proveniente de los predios localizados en la parte posterior. Igualmente, el diagnóstico señala que en el Lote No 002571099099, localizado al costado posterior del predio evaluado, corresponde a espacio púbico, en el que no se identifican obras para el manejo de agua superficial ni subsuperficial.

El diagnóstico técnico recomendó a los responsables de la edificación evaluada, realizar acciones de mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños y revisar el estado de las redes internas de acueducto y alcantarillado, con el fin de determinar las causas de las humedades observadas y las acciones a encaminadas a garantizar la funcionalidad óptima de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

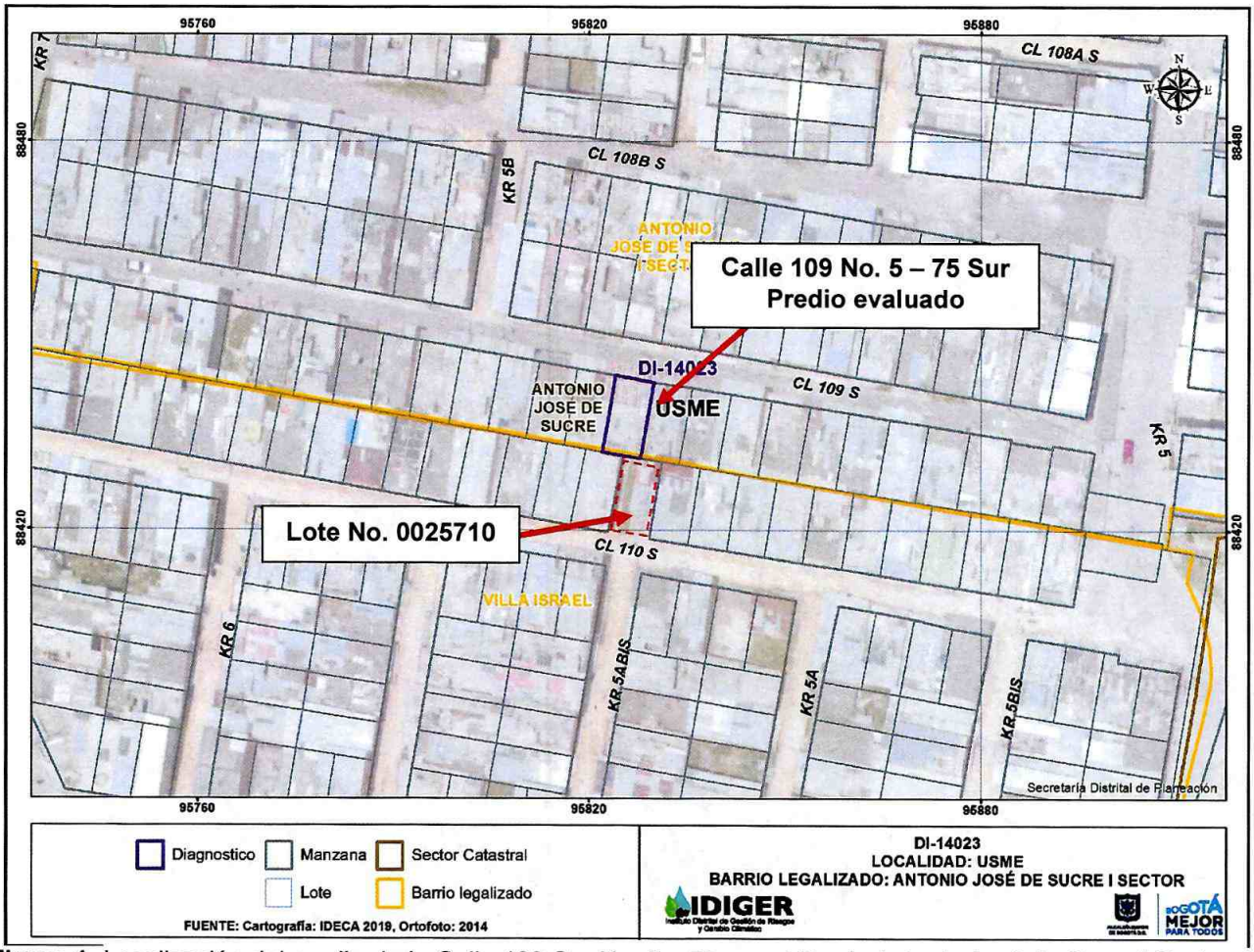

Figura 1. Localización del predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 18 de noviembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre uno (01) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas y no pavimentadas. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio evaluado, se localiza una edificación de tres (03) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso y contrapiso en concreto, con dos unidades habitacionales. Se observa que los daños descritos en el DI-13503 de 2019, en el interior del primer y segundo nivel de la edificación se evidencian huellas de humedad no presentan cambios significativos respecto a lo evidenciado durante la visita técnica. No se evidencian daños en los elementos estructurales que conforman la edificación evaluada. (Ver Fotografías 2 a 4)

En el Lote No. 0025710 localizado al costado posterior del predio evaluado, se evidencian antiguas placas de concreto agrietadas. En el sector colindante con el predio evaluado, no se identifican medidas para el manejo de aguas de escorrentía. (Ver Fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento de los elementos que presentan daños al interior de la edificación evaluada.

- Ausencia de obras de manejo de agua de escorrentía en el lote No. 0025710, localizado al costado posterior del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

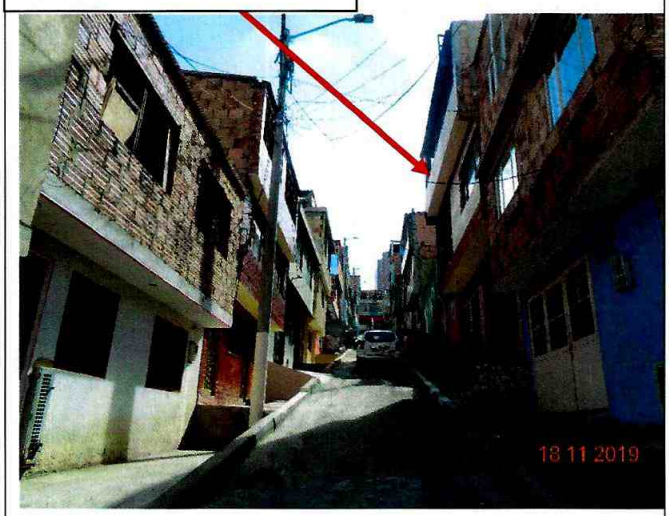

Fotografía 1. Vista del sector



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

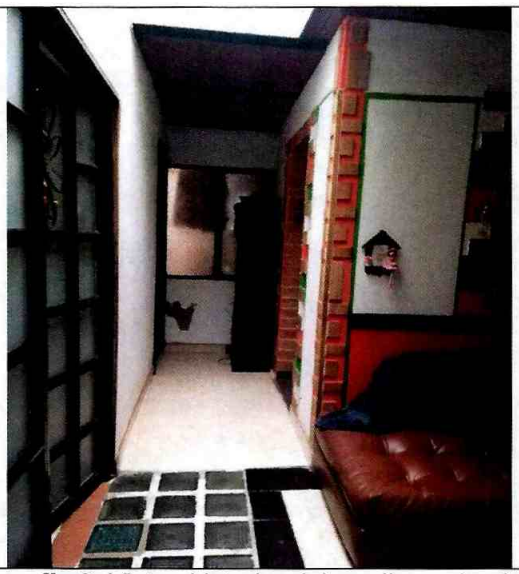

Fotografía 3. Vista al interior del predio evaluado. (01 de agosto de 2019)



Fotografía 4. Vista al interior del predio evaluado (18 de noviembre de 2019)



Fotografía 5. Vista del Lote No. 0025710 (1 de agosto de 2019)

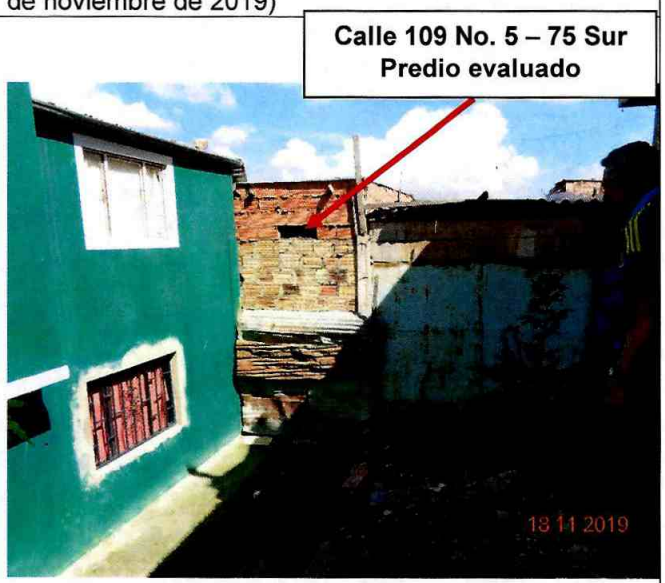

Fotografía 6. Vista del Lote No. 0025710 (18 de noviembre de 2019)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 109 Sur No. 5 – 75	Gaspar Anibal Ramírez	Edificación	Residencial	3	Leve

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los muros internos del costado posterior del predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que las condiciones de riesgo evidenciadas en el predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, respecto a lo descritas en el DI-13503 de 2019, no cambian significativamente, se mantienen vigentes las mismas recomendaciones:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, realizar acciones de mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 109 Sur No. 5 – 75, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector adelantar una revisión de las redes internas de agua potable y aguas servidas, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en las viviendas, así como realizar la impermeabilización de os muros que se encuentran en contacto con la tierra.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usme, responsable del predio 5 correspondiente al lote 002571099099 del barrio Villa Israel de la localidad de Usme, para que implemente medidas adecuadas de protección, lo mismo que obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS